



## **POLÍTICA DE COMPRAS LYOWN HOLDING S.A.S. compuesto por las marcas LYOWN BUSINESS, LYOWN AGENCY, LYOWN BTL, LYOWN FILMS y LYOWN HUNTER.**

### **OBJETO**

Establecer los lineamientos que (i) los colaboradores, proveedores y oferentes deben cumplir u observar durante las etapas de vinculación, selección, negociación, ejecución y terminación de los contratos comerciales y pedidos de compras, (ii) deberán ser incorporadas en los contratos y pedidos de compra, (iii) serán aplicables a los procesos de vinculación y a las etapas de ejecución.

### **ALCANCE**

Las disposiciones de la presente política (en adelante la "Política") son aplicables a (i) todos los oferentes, proveedores y colaboradores, y (ii) todos los contratos y pedidos de compra que suscriba o expida el Lyown Holding S.A.S. (en adelante "Lyown Holding") en nombre propio o a través de sus marcas.

## **CAPÍTULO I**

### **DEFINICIONES**

Para efectos de la presente Política, los términos iniciados en mayúscula incluidos a lo largo de la misma tendrán el significado que se les asigna a continuación, sea que se utilicen en singular o plural. Se exceptúan de lo anterior, los nombres propios de los órganos corporativos de Lyown Holding, los cuales se transcriben a lo largo de la Política con mayúscula inicial:

**"Acta de Justificación"**: Significa el documento que deberán suscribir los Colaboradores de Lyown Holding justificando la decisión de efectuar una contratación directa.

**"Anticipo"**: Significa la porción del precio del Contrato o Pedido de Compra que Lyown Holding desembolsó a favor del Proveedor de forma anticipada para el pago de costos asociados con la ejecución del Contrato o Pedido de Compra.



**“Aprovisionamiento de Bienes y/o Servicios”:** Significa cualquier prestación de servicios, suministro o compra de activos, o la ejecución de cualquier prestación a favor de Lyown Holding.

**“Asesores Externos”:** Significa aquellos expertos que prestan asesoría especializada a Lyown Holding sobre asuntos legales, financieros, gestión de asuntos públicos, lobistas, relacionistas públicos, comunicaciones y evaluación.

**“Colaboradores”:** Significa todas las personas que se encuentren vinculadas a Lyown Holding por medio de un contrato laboral, al momento de la expedición de esta Política o en cualquier momento posterior a su expedición y durante el tiempo que la misma permanezca vigente.

**“Contratos”:** Significa todos los acuerdos o convenios que suscriba Lyown Holding a través de sus marcas con sus Proveedores, incluyendo sin limitarse a los Pedidos de Compras.

**“Cuadro Comparativo”:** Significa el documento que deberán suscribir los Colaboradores al terminar un Proceso de Selección y en el cual se establecen los términos de las Ofertas recibidas en los Procesos de Selección y se determina el Oferente al que se adjudicará el Contrato correspondiente.

**“Delegado”:** Significa los Colaboradores designados por Lyown Holding a través de sus marcas para el direccionamiento y gerencia de un Contrato específico.

**“Etapas de Ejecución”:** Significa el periodo comprendido entre la suscripción de un Contrato hasta su correspondiente liquidación.

**“Fechas de Pago”:** Significa el cronograma de fechas de pago a Proveedores establecidas por Lyown Holding a través de sus marcas.

**“Ley Aplicable”:** Significa la ley y en general toda la normativa de la República de Colombia.

**“Oferta”:** Significa la propuesta que presenta un Oferente estableciendo los términos en los que ofertan ejecutar actividades de Aprovisionamiento de Bienes y/o Servicios a favor de Lyown Holding.



**“Ofereentes”:** Significa cualquier persona que remitan una Oferta a consideración de Lyown Holding dentro de un Proceso de Vinculación.

**“Orden de Cambio”:** Significa el documento a través del cual, se aprobarán cambios y modificaciones a los términos y condiciones de los Contratos.

**“Orden de Compra”:** Significa la orden expedida por Lyown Holding autorizando la contratación de actividades de Aprovisionamiento de Bienes y/o Servicios a ser ejecutadas por un Proveedor.

**“Política”:** Hace referencia a la presente Política de Compras.

**“Proceso de Vinculación”:** Hace referencia a cualquier proceso adelantado por Lyown Holding con el objeto de solicitar la presentación de Ofertas a fin de contratar el Aprovisionamiento de Bienes y/o Servicios.

**“Proveedores”:** Significa cualquier persona natural o jurídica que suscriba un Contrato con Lyown Holding para el Aprovisionamiento de Bienes y/o Servicios. No se entienden Proveedores: brókeres, entidades estatales, empresas de servicios públicos, entidades financieras, asociaciones y gremios, fondos de pensiones, cajas de compensación y EPS.

**“Retención en Garantía”:** Significa el monto que el Lyown Holding retiene de los pagos que efectúe a favor de Proveedores en garantía del cumplimiento por parte de los Proveedores, de los Contratos o Pedidos de Compra, según aplique.

**“Lyown Holding”** o la “marca”: Hace referencia a todas las sociedades, marcas o vehículos que componen, de tiempo en tiempo, a **LYOWN BUSINESS, LYOWN AGENCY, LYOWN BTL, LYOWN FILMS y LYOWN HUNTER**, o cualquiera de sus cesionarias, sucesores, subordinadas o subsidiarias.

## CAPÍTULO II.

### PRINCIPIOS

Los Colaboradores, Ofereentes y Proveedores, según sea el caso, deberán observar los siguientes principios rectores desde el inicio de la relación comercial con Lyown Holding:



- a. **Igualdad:** Los Colaboradores deben garantizar que: (i) los Oferentes y Proveedores sean tratados en igualdad de condiciones, (ii) haya libre concurrencia e igualdad de oportunidades en los Procesos de Vinculación, (iii) tengan acceso a la misma información, (iii) sean evaluados con base en Ofertas comparables y (iv) exista imparcialidad en la elección de Oferentes.
- b. **Independencia:** Los Proveedores y Oferentes deberán apartarse y abstenerse de participar en un proceso de selección o en la etapa de ejecución, cuando estén inmersos en un Conflicto de Interés no reportado y no autorizado por Lyown Holding a través de sus marcas.
- c. **Legalidad:** Todos los Procesos de Vinculación y la etapa de ejecución deben realizarse en cumplimiento de la Ley Colombiana aplicable.
- d. **Publicidad y transparencia:** (i) Toda la información relacionada con los Procesos de Vinculación deberá ser puesta en conocimiento de todos los oferentes y, (ii) los Colaboradores deberán contactar a los Proveedores y Oferentes a través de los canales de comunicación corporativos.
- e. **Selección Objetiva:** En los Procesos de Vinculación deberán establecerse factores y condiciones objetivos de selección de Oferentes.

### CAPÍTULO III

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LYOWN HOLDING

### 1. LINEAMIENTOS GENERALES

#### a. Obligatoriedad

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para Colaboradores, Oferentes y Proveedores. Las reglas de la presente Política formarán parte integral de los términos y condiciones de los RFPs y Contratos.



## **b. Contrato y pólizas como requisito para la ejecución**

Los Colaboradores no podrán autorizar o dar inicio al Aprovechamiento de Bienes y/o Servicios, sin que exista un Contrato avalado por el área legal y la(s) póliza(s) correspondientes.

Lyown Holding no estará obligado a efectuar pagos o reconocer prestaciones respecto del Aprovechamiento de Bienes y/o Servicios realizados sin la existencia previa de un Contrato y la(s) póliza(s) correspondientes, esta situación se considera “Hecho Cumplido” configurado en las siguientes definiciones:

- Cuando una compra, contratación de un bien o servicio se realiza de manera directa sin surtir el proceso de la política de compras.
- Cuando se inicia un servicio / bien sin contratos y/o pólizas.
- Cuando se realice adición que modifique sustancialmente el objeto del contrato original. (Ejemplo si se contrata el movimiento de tierras y durante la ejecución se le adiciona el servicio de pilotaje)
- Cuando se vence un contrato sin haberse liquidado.
- Cuando existen cambios en precio, alcance y tiempo sin que se haya realizado la orden de cambio o requerimiento al área legal.

## **c. Confidencialidad de las ofertas.**

El contenido de las Ofertas se considera como información confidencial y privilegiada.

Está prohibido que Colaboradores y/o Oferentes comuniquen, transmitan o publiquen el contenido de las Ofertas a otros Oferentes o a cualquier tercero en general.

## **4. Compras Directas**

Las contrataciones directas, es decir, aquellas que no requieren un proceso competitivo, procederán cuando: (i) a juicio de Lyown Holding no exista pluralidad de oferentes, (ii) la



decisión de compra dependa de un tercero cliente o socio a nivel de proyecto de Lyown Holding (iii) a juicio de Lyown Holding se trate de una urgencia manifiesta que afecte el curso del negocio, no imputable a falta de planeación por parte de los Colaboradores, (iv) el monto a contratar no supere (3)SMLMV.

Las contrataciones directas deberán ser aprobadas mediante Acta de Justificación. Los Proveedores vinculados bajo el esquema de contratación directa deberán cumplir, en todo caso, con lo establecido en el proceso de vinculación de proveedores.

## **5. Vinculación de Proveedores**

Todo Proveedor deberá ser una persona jurídica, con excepción de los Asesores Externos. Todo Proveedor deberá ser vinculado en cumplimiento del Proceso de Vinculación de Proveedores.

## **6. Política Anticorrupción**

Los Colaboradores deberán cumplir con lo establecido en la Política Anticorrupción respecto a Proveedores, lo cual incluye, sin limitarse, al cumplimiento de medidas de debida diligencia, relacionamiento con funcionarios públicos y conflictos de interés, para los cual La Política Anticorrupción será parte integral de los Contratos.

## **7. Política de Seguros**

Los Colaboradores y Proveedores deberán cumplir con lo establecido en la Política de Seguros.

## **8. Liquidación de Contratos o ejecución de estos por fuera de la vigencia**

Lyown Holding a través de sus marcas no estará obligado a efectuar pagos o reconocer prestaciones respecto de Contratos cuya ejecución se haya realizado por fuera de la vigencia de estos o cuyo plazo está vencido.



## **CAPÍTULO V**

### **PROCESO DE CONTRATACIÓN – ETAPAS DEL PROCESO**

#### **1. PLAN DE COMPRAS**

El plan de compras es el documento preparado por el Área Administrativa de Lyown Holding y aprobado por el Comité de Compras, con el objetivo de controlar, planear, y verificar el cumplimiento de los requerimientos de productos y/o servicios para un proyecto o activo.

Para la preparación del plan de compras, los Colaboradores deberán entregar la programación de obra de cada proyecto o el plan de inversiones de cada activo, con el fin de definir la estrategia de Aprovisionamiento de Bienes y/o Servicios respectivo.

El área administrativa de Lyown Holding hará el monitoreo de los planes de compras y presentará los avances al Comité de Compras.

#### **2. SELECCIÓN DE POTENCIALES PROVEEDORES – RFI**

El RFI es el documento que recopila la información por escrito, acerca de las capacidades de potenciales proveedores, clasificándolos por especialidad.

Con dicha información se definen los criterios de evaluación que le permitan al Área Administrativa de Lyown Holding seleccionar las personas que serán presentadas al Comité de Compras para posteriormente seleccionar aquellas personas que serán invitadas a participar como Oferentes en eventual Proceso de Vinculación.

#### **3. RFP**

En caso de aplicar, el RFP es el documento elaborado por el Área Administrativa de Lyown Holding y enviado a los Oferentes que participarán en un Proceso de Vinculación, donde se establecen las condiciones administrativas, operacionales, económicas, entre otros, que regirán cada contratación.



Todos los procesos de Aprovisionamiento de Bienes y/o Servicios cuyo presupuesto sea igual o superior a 100 SMMLV, deben estar amparados por una póliza de seriedad de la oferta, en los términos y condiciones establecidos en la Política de Seguros.

#### **4. CUADRO COMPARATIVO**

El Cuadro Comparativo es el documento elaborado por el rea Administrativa de Lyown Holding y validado por los Colaboradores encargados, que compara las distintas Ofertas presentadas por los Oferentes dentro de un Proceso de Vinculación y asegura que las Ofertas estén dentro de los parámetros establecidos en el RFP.

El Cuadro Comparativo se presenta al Comité de Compras para decisión de adjudicación.

Aprobó

Aprobó

**(FIRMA ORIGINAL)**

**JAVIER DAVID RODRÍGUEZ GAMARRA**  
CEO

Revisó

**(FIRMA ORIGINAL)**

**MANUELCAICEDO FUENTES**  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO